



# RESOLUCIÓN CS N° 129/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 ABR 2005

Expediente N° 2.513/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Sede Regional Tartagal solicita prórroga de designación de dos (2) pasantes de esa dependencia; y,

## CONSIDERANDO:

Que como informan la Directora y Secretaria de Sede Regional Tartagal, los pasantes son la Srta. Alejandra BRICOCHEA y el Sr. Roberto CUELLAR, a quienes ya se les prorrogó en una oportunidad la pasantía, por lo que se solicita trámite de excepción al Reglamento de Pasantías, para el período 01 de febrero de 2005 al 31 de julio de 2005.

Que el Artículo 4º del Anexo I de la Resolución CS N° 184/03 expresa: "El plazo de la pasantía se fija en cada caso en particular en el Acta Compromiso con un mínimo de dos meses y un máximo de un (1) año (renovable por una sola vez)..."; por lo que lo solicitado por la Directora de Sede Regional Tartagal no es viable reglamentariamente.

Que asimismo, este Cuerpo toma conocimiento que estos pasantes tienen como tarea brindar información a los aspirantes para su preinscripción y, además, cumplen funciones en el Departamento de Alumnos, situación que no debe permitirse en esta Universidad, tomando el mismo criterio que el adoptado para el Régimen de Incompatibilidad.

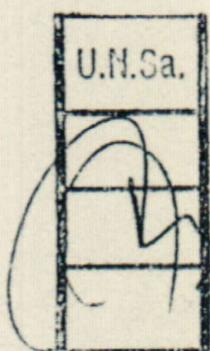
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 35/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de Abril de 2005)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga de designación de los pasantes Alejandra BRICOCHEA y Roberto CUELLAR, los cuales deberán cesar en sus funciones una vez notificada la presente.

ARTICULO 2º.- Establecer que, en el futuro, los pasantes estudiantiles no podrán cubrir tareas en el área del Departamento de Alumnos de la Unidad Académica en la que cursa su carrera.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Dirección de Sede Regional Tartagal, Pasantes, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, gírese a Sede Regional Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA